



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

16 de marzo de 1993

Núm. 393

I N D I C E

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000438	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, incluyendo la fibrosis pulmonar (neumopatía intersticial difusa) producida en algunos trabajadores del sector de la aerografía textil, así como la enmienda formulada a la misma	2
161/000449	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a extender a todo el colectivo de enfermos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) la gratuidad de la prestación farmacéutica, en su consideración de enfermos crónicos	3
161/000451	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, por lo que se insta al Gobierno para que se proceda a regular el ejercicio profesional de los guías de montaña, así como enmienda formulada a la misma	3
161/000452	Desestimación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas a arbitrar para que los Profesores de Educación Secundaria, desplazados o en situación de serlo, puedan encontrar un nuevo destino definitivo sin merma de sus derechos	4
161/000453	Desestimación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música	4

Núms.		Páginas
161/000454	Desestimación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a reservar un porcentaje de plazas para la movilidad entre Cuerpos docentes, en las especialidades que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	4
161/000455	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular el acceso directo a la Universidad, sin necesidad de hacer el examen de selectividad, para los actuales titulados de Conservatorio	4
161/000460	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a adaptar con urgencia a las Directivas Comunitarias la normativa vigente en relación con los derechos del consumidor a una información veraz y directa sobre los precios de mercancías y servicios, especialmente de los ofertados al público en los establecimientos comerciales	5
161/000466	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la comercialización en España del fármaco RU-486, así como enmienda formulada a la misma	5

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000438

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 10 de marzo de 1993, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, y que es trasunto de la enmienda presenta por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, incluyendo la fibrosis pulmonar (neomopatía intestinal difusa) producida en algunos trabajadores del sector de la aerografía textil, del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 161/000438, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 346, de 30 de octubre de 1992):

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Modificar el cuadro de enfermedades profesionales contenido en el Real Decreto 1995/78 incluyendo la enfermedad contraída por los trabajadores de la empresa Ardystil de Cocentaina y otras empresas de aerografía textil, una vez sea identificado el agente o agentes causantes de dicha enfermedad.

2.º Incluir provisionalmente tal enfermedad en el referido cuadro como “Conocida como síndrome de Ardystil”, a resultas de determinar su agente causal, si transcurridos seis meses siguiera sin ser conocida científicamente su etiología. A estos efectos, la enfermedad será adscrita por la concurrencia de circunstancias de trabajo, utilización de productos químicos, presencia de síntomas y efectos en trabajadores de empresas o centros dedicados a la aerografía textil.

3.º Realizar todos los esfuerzos para la cobertura económica y social de los afectados, así como que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con la legalidad vigente, anticipe las cuantías correspondientes en caso de invalidez permanente o muerte.

4.º proseguir por todos los medios a su alcance las investigaciones dirigidas a conocer la causa de la enfermedad y proporcionar cuantos medios sanitarios sean necesarios para la eficaz curación de las personas afectadas.»

Se adjunta la citada enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a modificar el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, incluyendo la fibrosis pulmonar (neomopatía intestinal difusa) producida en algunos trabajadores del sector de la aerografía textil.

ENMIENDA

De sustitución:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1º Modificar el cuadro de enfermedades profesionales contenido en el Real Decreto 1995/78 incluyendo la enfermedad contraída por los trabajadores de la empresa Ardystil de Concentaina y otras empresas de aerografía textil, una vez sea identificado el agente o agentes causantes de dicha enfermedad.

2º Incluir provisionalmente tal enfermedad en el referido cuadro como "Conocida como síndrome de Ardystil", a resultas de determinar su agente causal, si transcurridos seis meses siguiera sin ser conocida científicamente su etiología. A estos efectos, la enfermedad será descrita por la concurrencia de circunstancias de trabajo, utilización de productos químicos, presencia de síntomas y efectos en trabajadores de empresas o centros dedicados a la aerografía textil.

3º Realizar todos los esfuerzos para la cobertura económica y social de los afectados, así como que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con la legalidad vigente, anticipe las cuantías correspondientes en caso de invalidez permanente o muerte.

4º Proseguir por todos los medios a su alcance las investigaciones dirigidas a conocer la causa de la enfermedad y proporcionar cuantos medios sanitarios sean necesarios para la eficaz curación de las personas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Eduardo Martín Toval**.

161/000449

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 10 de marzo de 1993, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a extender a todo el colectivo de enfermos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) la gratuidad de la prestación farmacéutica, en su consideración de enfermos crónicos, del Grupo Parlamentario IU-IC (expediente 161/000449, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 356, de 27 de noviembre de 1992), en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a extender, por los mecanismos que considere más adecuados, a todo el colectivo de enfermos del Síndrome de Inmuno-Deficiencia Adquirida la gratuidad de la prestación farmacéutica en su consideración de enfermos crónicos.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000451

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 10 de marzo de 1993, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, y que es trasunto de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que se proceda a regular el ejercicio profesional de los Guías de Montaña, del G. P. CDS (161/451) («B. O. C. G.», Serie D, número 356, de 27 de noviembre de 1992):

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1º Instar al Gobierno a que en la presente Legislatura apruebe un Real Decreto de regulación de las Enseñanzas y Títulos de Técnicos Deportivos, en desarrollo de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.

2º Instar a los Poderes Públicos (Estado y, en su caso, Comunidades Autónomas) a que en el plazo máximo de dos años posteriores a la aprobación del Real Decreto regulen, con carácter general, el ejercicio profesional de los deportes de naturaleza denominados "de riesgo", entre ellos el de montaña y actividades conexas como la de guía.

3º Establecer en la normativa de regulación profesional un plazo transitorio, para la efectiva aplicación

de la misma, al objeto de que quienes ya estén desarrollando esa actividad puedan realizar la formación complementaria.»

Se adjunta la citada enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno para que se proceda a regular el ejercicio profesional de los Guías de Montaña.

ENMIENDA

De sustitución:

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1.º Instar al Gobierno a que en la presente Legislatura apruebe un Real Decreto de regulación de las Enseñanzas y Títulos de Técnicos Deportivos, en desarrollo de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

2.º Instar a los Poderes Públicos (Estado y, en su caso, Comunidades Autónomas) a que en el plazo máximo de dos años posteriores a la aprobación del Real Decreto regulen, con carácter general, el ejercicio profesional de los deportes de naturaleza denominados “de riesgo”, entre ellos el de montaña y actividades conexas como la de guía.

3.º Establecer en la normativa de regulación profesional un plazo, transitorio para la efectiva aplicación de la misma, al objeto de que quienes ya estén desarrollando esa actividad puedan realizar la formación complementaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Eduardo Martín Toval**.

161/000452,
161/000453 y
161/000454

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Proposición no de Ley sobre medidas a arbitrar para que los Profesores de Educación Secundaria, desplazados o en situación de serlo, puedan encontrar un nuevo destino definitivo sin merma de sus derechos, de G. P. IU-IC (161/452) («B. O. C. G.», Serie D, número 356, de 27 de noviembre de 1992).

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música, de G. P. IU-IC (161/453) («B. O. C. G.», Serie D, número 356, de 27 de noviembre de 1992).

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reservar un porcentaje de plazas para la movilidad entre Cuerpos docentes, en las especialidades que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, del G. P. IU-IC (161/454) («B. O. C. G.», Serie D, número 356, de 27 de noviembre de 1992)

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000455

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 10 de marzo de 1993, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular el acceso directo a la Universidad, sin necesidad de hacer el examen de selectividad, para los actuales titulados del Conservatorio, del G. P. IU-IC (161/455) («B. O. C. G.», Serie D, número 356, de 27 de noviembre de 1992):

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses establezca las equivalencias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta.7 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, a los efectos de la enseñanza de música.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000460

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 10 de marzo de 1993, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adaptar con urgencia a las Directivas Comunitarias la normativa vigente en relación con los derechos del consumidor a una información veraz y directa sobre los precios de mercancías y servicios, especialmente de los ofertados al público en los establecimientos comerciales, del G. P. CDS (número de expediente 161/000460, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 361, de 15 de diciembre de 1992), en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adaptar con urgencia a las Directivas Comunitarias, la normativa vigente sobre los derechos del consumidor a una información veraz y directa sobre los precios de mercancías y servicios, especialmente de aquellos ofertados al público en los establecimientos comerciales, aprobando las normas reglamentarias correspondientes.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000466

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el

acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la comercialización en España del fármaco RU-486, del G. P. IU-IC (número de expediente 161/000466), publicada en el («B. O. C. G.», Serie D, número 363, de 18 de diciembre de 1992).

A dicha Proposición no de Ley se había presentado una enmienda cuyo texto se adjunta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU-IC, relativa a la comercialización en España del fármaco RU-486.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el supuesto de que la firma Roussel-Uclaf realice la solicitud de autorización en España de la píldora RU-486, el Ministerio de Sanidad y Consumo lleve a cabo las actuaciones oportunas en orden a la autorización, comercialización, dispensación y control de dicha píldora, de acuerdo con la normativa vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Eduardo Martín Toval**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961